

RESOLUCION N° 15/2008

**INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
VICERRECTORIA ECONOMICA**

**FIJA FORMA DE PAGO Y VALORES DE MATRICULA, ARANCELES SEMESTRALES,
CERTIFICACIONES Y OTROS, PARA EL AÑO 2009**

VISTOS:

- 1° Las propuestas formuladas por los Directores de Sedes.
- 2° Las facultades previstas en los Artículos 11 letra c), 43 letra c), 50 y 77 del Reglamento Académico.
- 3° Las facultades previstas en la letra a) del Artículo 8° del Reglamento General.

RESUELVO:

- 1.- Arancel de Matrícula y Arancel Semestral.**
 - 1.1.- Se entenderá por "Arancel de Matrícula" la suma de dinero que el alumno debe pagar para adquirir o renovar su calidad de alumno regular. Dicho Arancel comprenderá dos valores semestrales idénticos que se pagarán al inicio de cada semestre.
 - 1.2.- Se entenderá por "Arancel Semestral", la suma de dinero, de idéntico valor en el primer y segundo semestre, que corresponderá pagar a quien tiene la calidad de alumno regular por los servicios educacionales respectivos, para el periodo académico en que se encuentra inscrito y conforme modalidades que luego se indican.
- 2.- Modalidades y Condiciones de pago.**
 - 2.1.- Se aceptarán las siguientes modalidades y condiciones de pago:
 - 2.1.1.- Arancel de Matrícula al contado y Arancel Semestral en cinco cuotas mensuales, de acuerdo a los términos del contrato de matrícula.
 - 2.1.2.- Pago del Arancel Semestral al contado. En este caso, se aplicará un 6% de descuento sobre el valor total del Arancel Semestral, excluido el Arancel de Matrícula.
 - 2.1.3.- Pago de ambos Aranceles Semestrales al contado. En este caso, se aplicará un 8% de descuento sobre el valor total de los Aranceles Semestrales, excluidos los Aranceles de Matrícula.
 - 2.2.- Los descuentos indicados se aplicarán sólo en caso que el pago al contado se haga efectivo antes del vencimiento de la primera cuota del Arancel Semestral, conforme lo expresado en el punto 4.3.
 - 2.3.- Los alumnos que cumplan con los requisitos exigidos por las respectivas disposiciones institucionales para ser beneficiarios de dos o más Becas; de dos o más Descuentos; o de Becas y Descuentos, deberán optar por uno solo de ellos, conforme su conveniencia. Lo anterior no será aplicable a los descuentos por pago al contado, señalados en los números 2.1.2 y 2.1.3, que no son excluyentes de los beneficios aquí señalados.
 - 2.4.- Convenios de descuento directo por empresas.
 - 2.4.1.- Los convenios vigentes con empresas, deberán someterse a las indicaciones de la presente resolución, con la sola excepción de aquellas empresas que han convenido asumir directamente el pago de sus beneficiados, los cuales serán liberados de suscribir pagaré por el Arancel Semestral.
 - 2.4.2.- Los alumnos de convenios que pagan directamente el diferencial del Arancel Semestral, una vez aplicado el descuento convenido, deberán suscribir el pagaré respectivo.
- 3.- Valores.**
 - 3.1.- **Aranceles de Matrícula y Semestral:** Se encuentran publicados en cada Sede y en www.duoc.cl, los siguientes valores del Arancel de Matrícula y de las cuotas mensuales del Arancel Semestral, para el Primer y Segundo Semestre del Año Académico 2009.

2009

Oferta Inicio 2009 en M\$

		Varas	Renca IP	S. Carlos	Alame da	Vesp	Oeste	Melipill a	Valpo	Vña	Conce p.	P. Alto	
MATRICULA SEMESTRAL NIVEL PROFESIONAL		80		80	80	80	80	80	66	66	66	80	
MATRICULA SEMESTRAL NIVEL TECNICO		66	66	66	55	55	55	55	53	53	53	55	
Escuela Comunicación	Profesional	Comunicación Audiovisual		221						190	152		
		Actuación		207						179			
		Ingeniería en Sonido		216									
		Publicidad		202		166				160	131		
		Relaciones Públicas Mención Marketing		192						146	128		
	Téc.	Técnico Audiovisual		160							110		
		Tecnología en Sonido		134							110		
		Publicidad Téc. M/Marketing Promocional					117						
		Ingeniería en Construcción				156				141		125	156
		Ingeniería en Prevención de Riesgos				143		140		134			140
Escuela Ingeniería	Profesional	Dibujo Arquitectónico y Estructural		107					101		95		
		Técnico en Construcción		107		107	107	101	101		95	107	
		Técnico en Prevención de Riesgos - pev		107					101			107	
		Técnico Topógrafo		104									
		Técnico en Instalaciones Eléctricas		104									
	Téc.	Técnico en Restauración							105				
		Diseño de Ambientes			157						138	128	
		Diseño Gráfico		187			157	157	157		138	128	
		Diseño Industrial		169				157			138	128	
		Diseño de Vestuario		169							138		
Escuela Administración y Negocios	Profesional	Ilustración Digital		134									
		Técnico en Diseño Gráfico		134						103			
		Auditoría	138				134	134		130			
		Ingeniería en Administración	159				145	140		142	125		
		Ingeniería en Administración - pev	159										
	Téc.	Ingeniería en Marketing	159				145						
		Ingeniería en Marketing - pev	159										
		Ingeniería en Negocios Internacionales	159							142	125		
		Ingeniería en Administración RRHH	159				145						
		Ingeniería en Administración RRHH - pev	159							142			
Ingeniería en Gestión Logística						145							
Ingeniería en Gestión Comercial - pev						145							
Comercio Exterior						104				96			
Comercio Exterior - pev						104							
Administración Financiera						104				96			
Escuela Informática	Profesional	Administración Financiera - pev				104				96	95		
		Administración de Emp. M/ Marketing	100			104	100	100		96			
		Administración de Emp. M/ Marketing - pev				104				96			
		Administración De Recursos Humanos	100			104	100	100		96			
		Administración De Recursos Humanos - pev				104							
	Téc.	Administración de Ventas - pev				104							
		Técnico Jurídico						100	100		96		
		Contabilidad General M/Legis. Trib.	100				100	97	97		96		
		Contabilidad General M/Legis. Trib. - pev					104				95		
		Asistente Ejecutivo							93				
Escuela Ingeniería	Profesional	Ingeniería en Conectividad y Redes	163							146			
		Ingeniería en Informática	163				145			146	125	145	
		Analista Programador Computacional		114				114	114	101		95	114
		Administración de Redes Computacionales		114				114	114	101		95	114
		Técnico en Telecomunicaciones		116				114					
	Téc.	Ingeniería en Electricidad y Electrónica		163						140			
		Ing. Automatización Procesos Industriales		163									
		Ing. en Mecánica Automotriz y Autotrónica		163				150		140		130	150
		Téc. en Mecánica Automotriz y Autotrónica	111	111				107	107	102		100	107
		Técnico en Electricidad y Electrónica		107				107		102		95	107
Escuela RR NN	Profesional	Ingeniería en Acuicultura								141			
		Ingeniería Agrícola	163							141			
	Téc.	Ingeniería en Medio Ambiente	163										
		Técnico Veterinario								105			
		Técnico Agrícola								102			
Escuela Salud	Prof.	Informática Biomédica	163						141		143	157	
		Técnico en Odontología							105		100	112	
	Téc.	Técnico de Enfermería	112						105			112	
		Fisioterapeuta Deportivo								105		112	
		Preparador Físico								105		112	
		Técnico de Radiodiagnóstico y Radioterapia	112						105		100	112	
Técnico de Lab. Clínico y Banco de Sangre	112						105		100	112			
Escuela Turismo	Prof.	Administración Turística		172						146	127		
		Ingeniería en Administración Hotelera		190									
		Ecoturismo		192							168		
		Gastronomía Internacional		196							168		
	Téc.	Turismo Técnico en Empresas Turísticas									96		
		Turismo de Aventura										106	
		Administración Hotelera								96			
Gastronomía								119	106				

Nota: Los aranceles de matrícula y valores de las cuotas, son aplicables a versiones anteriores de los planes de estudio antes indicados.

- 3.2.- **Certificados:** Fijase para el Año Académico 2009, los siguientes valores para certificaciones y demás trámites no señalados en el punto anterior:

**ARANCELES POR CERTIFICACION QUE OTORGA DUOC UC
VALIDOS PARA EL AÑO 2009**

Título I.P. Nivel Profesional	\$ 46.000
Título I.P. Nivel Técnico	\$ 33.000
Título C.F.T.	\$ 33.000
Planes y programas (por asignatura)	\$ 9.400
Planes y programas completo (sólo titulados)	\$ 9.400
Legalizaciones	\$ 11.500
Certificados sin costo (*):	
Certificado de Título	
Certificado de Exámen de Título	
Certificado de Alumno Regular	
Certificado Académico (Promoción - Notas)	
Certificado de Egreso	

(*) Solicitar en www.duoc.cl

- 3.3.- Estarán exentos del respectivo arancel los certificados disponibles y obtenidos directamente por los interesados a través del Sistema de Certificación en Línea.
Asimismo, los Certificados de Alumno Regular estarán exentos de pago en los siguientes casos:
- Cuando el certificado se requiera para fines de "asignación familiar" o de "servicio militar" y así se consigne en su texto;
 - Los dos primeros certificados requeridos para "fines generales".

4.- Vencimientos.

- 4.1.- El periodo Ordinario para la renovación de matrícula y pago del Arancel de Matrícula semestral para los alumnos de continuidad será:
- Desde el 1° de diciembre de 2008 al 10 de enero de 2009, para el 1° semestre;
 - Desde el 1° de julio de 2009 al 1 de agosto de 2009, para el 2° semestre.
- 4.2.- Los alumnos que ingresan por primera vez a la Institución, deberán ajustarse a los plazos de Admisión Ordinaria o de Admisión Especial, fijados en el Calendario Académico.
- 4.3.- Las fechas de vencimiento de las cuotas del Arancel Semestral, serán las que se indican a continuación:

	<u>1er. Semestre</u>	<u>2do. Semestre</u>
Cuota 1	25 Marzo	25 Agosto
Cuota 2	25 Abril	25 Septiembre
Cuota 3	25 Mayo	25 Octubre
Cuota 4	25 Junio	25 Noviembre
Cuota 5	25 Julio	25 Diciembre

El vencimiento se prorrogará al día siguiente hábil cuando dichas fechas resulten feriados.

5.- Período Extraordinario de Matrícula y Pago de cuotas fuera de plazo.

5.1.- Valores del Arancel de Matrícula en período extraordinario:

La renovación de la Matrícula Semestral durante el Período Extraordinario, establecido en el Calendario Académico serán los siguientes:

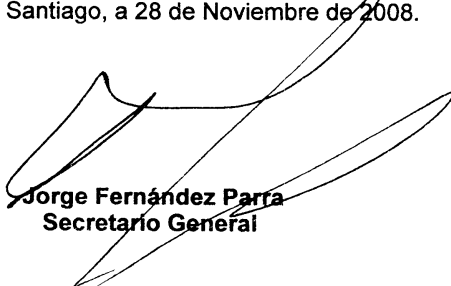
Carreras Profesionales Santiago y Melipilla:	\$ 96.000
Carreras Profesionales Regiones:	\$ 79.000
Carreras Técnicas Sedes A. Varas, Renca y San Carlos:	\$ 79.000
Carreras Técnicas Sedes Alameda, Pza. Vespucio, Pza. Oeste y Pte. Alto:	\$ 66.000
Carreras Técnicas Sedes Regiones:	\$ 64.000

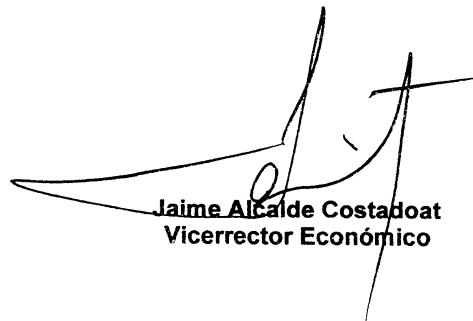
5.2.- Pagos de cuotas fuera de Plazo:

- Las cuotas del Arancel Semestral no devengarán intereses, salvo en el evento de mora o simple retardo, caso en el cual se podrá aplicar la tasa máxima permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional por todo el período.
- El no pago de una de las cuotas facultará al acreedor para hacer exigible la totalidad de la obligación como si fuere de plazo vencido.
- Si la mora o simple retardo superare los 15 días contados desde el vencimiento, se aplicará un recargo adicional por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, equivalente al límite máximo establecido en la Ley N° 19.659.

- 6.- Lugares y medios de Pago.**
- 6.1.- Los lugares habilitados para recibir el pago del Arancel de Matrícula y cuotas del Arancel Semestral, serán las sucursales de los siguientes bancos y servicios adicionales:
- 6.1.1 **Santander-Santiago**
 - 6.1.2 **BCI**
 - 6.1.3 **Banco Estado**
 - 6.1.4 **Servipag**
- 6.2.- Los sitios web de recaudación habilitados para recibir el pago de cuotas del Arancel Semestral (cuotas mensuales), serán:
- 6.2.1 **www.servipag.cl.** Opera con los bancos Chile, Edwards, Scotiabank y BCI.
 - 6.2.2 **www.santandersantiago.cl.** Por esta vía podrán pagar quienes tengan cuenta corriente de este banco.
- 6.3.- El pago del Arancel Semestral podrá efectuarse con las siguientes Tarjetas de Crédito:
- 6.3.1.- **Tarjetas de crédito Bancarias.** Se acepta el pago con las Tarjetas de Crédito Visa, MasterCard, Magna, Dinners y American Express. El pago a través de estas tarjetas puede efectuarse mediante dos formas opcionales:
 - a. Descuento automático mensual con cargo a tarjetas de crédito bancarias. Para esto debe retirarse el mandato correspondiente en la Caja Sede y devolverlo en el mismo lugar con los datos requeridos y firmado. Este descuento se cargará a la tarjeta respectiva al vencimiento de cada cuota.
 - b. Pago del semestre o año al contado. Se aplicará un 5% de descuento por semestre contado y 7% por año contado. Se excluye de dicho descuento al Arancel de Matrícula. Esta modalidad podrá ser cancelada en las cuotas que determine el suscriptor. Para optar a esta forma de pago debe acudir a la Caja Sede.
 - 6.3.2.- **Tarjetas de crédito Casas Comerciales.** Por medio de verificación en línea, podrán pagar en Caja Sede, quienes tengan tarjetas de crédito con las siguientes casas comerciales: Presto, ABC-Din, Hites, SalcoBrand, Johnson's, SoluCard y Tricot.
 - 6.3.3.- Los alumnos que ingresan por primera vez a la Institución deberán cancelar su Arancel de Matrícula en Caja Sede respectiva.
- 7.- Inscripción de Cursos.**
Para efectuar la inscripción semestral de asignaturas, será necesario que el alumno no tenga obligaciones económicas pendientes para con la Institución.
- 8.- Vigencia.**
Todos los valores antes señalados y expresados en moneda nacional, se mantendrán vigentes durante el Primer y Segundo Semestre del Año Académico 2009.
- 9.- Vías privadas o públicas de financiamiento de estudios.**
- 9.1.- Lo expresado en los números precedentes es sin perjuicio de las resoluciones, instructivos o condiciones particulares fijadas por la Vicerrectoría Económica respecto de aquellas vías de financiamiento especiales de los estudios de educación existente a la fecha o que en el futuro puedan existir, públicas o privadas, nacionales o internacionales, y a las cuales accedan eventualmente los alumnos. Tal es el caso, y sin que la enumeración resulte taxativa, del Crédito regulado por la ley N° 20.027 (CAE), Créditos Bancarios, Crédito de Financiamiento Superior (IFC), Beca Nuevo Milenio, Beca de Excelencia Académica, Beca Hijos de Profesionales de la Educación, Beca Juan Gómez Millas, Beca de Mantención, Beca Zonas Extremas, Beca Indígena, Beca Presidente de la República, Beca Valech, Beca Rettig, Beca Puntaje PSU, etc.
 - 9.2.- La circunstancia de acceder o resultar beneficiado con alguna de las alternativas de financiamiento antes señalado, no otorga en ningún caso privilegios o excepciones respecto a los montos, modalidades de pago, plazos, efectos de los pagos extemporáneos u otros contenidos regulados mediante la presente Resolución. Lo anterior incluye los co-pagos a que las mismas puedan dar lugar.

Comuníquese, regístrese y publíquese.
En Santiago, a 28 de Noviembre de 2008.


Jorge Fernández Parra
Secretario General


Jaime Alcalde Costadoat
Vicerrector Económico